FECHA:	12	de	Junio	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	N° 4367 del 20-11-2025		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA "**		
SUPERVISOR:	**BETHY DOLLY MONTOYA RODRIGUEZ**		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	**COEM EXPRESS S.A.S**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($ 84.419.000) M/CTE**	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO**

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento de Tolima y **COEM EXPRESS S.A.S con NIT N° 901176248-3,** se celebró el contrato No. N° 4367 del 20-11-2025, cuyo objeto es **" CONTRATAR LA ADQUISICION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA."**

1. Que el Registro Presupuestal que amparo el contrato fue el N°16037 fue expedido el 27 de noviembre de 2025 por valor de $84.419.000, a nombre **COEM EXPRESS S.A.S con NIT N° 901176248-3,** cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la dirección de contratación expidió el certificado de legalización del contrato.

RP N°	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR
16037	27/11/2025	05-2.1.2.01.01.003.03.02-0725	$84.419.000

3. El acta de inicio se suscribió el día 2 de diciembre del 2025.

4. Que de acuerdo con el contrato N° 4367 del 20-11-2025, con la **CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO:**ElContrato, se realizará durante TREINTA (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato., teniendo como fecha de inicio el 02 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

5. El proveedor solicito q*ue el contrato y/o convenio No 4367 de fecha 20 de noviembre del 2025, es objeto de suspensión debido a: Mediante oficio de fecha 15 de diciembre del 2025, la empresa COEM EXPRESS S.A.S informa: "* ***que no es posible realizar la entrega inmediata de la totalidad de los equipos comprometidos en el contrato, debido a que el fabricante Dell ha notificado formalmente la indisponibilidad temporal de parte de los equipos, situación que escapa al control directo de nuestra empresa.***

Como sustento de lo anterior, adjuntamos la comunicación oficial emitida por Dell, en la cual se constata dicha indisponibilidad y se detallan las causas que afectan los plazos de entrega

En virtud de lo expuesto, y conforme a las disposiciones contractuales aplicables y a los principios de buena fe contractual, nos vemos en la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato, específicamente en lo relativo a la entrega de los equipos pendientes, hasta que el fabricante confirme la disponibilidad total de los mismos.

Esta suspensión no implica la terminación del contrato, sino una medida temporal, y será levantada tan pronto se restablezcan las condiciones necesarias para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales. Oportunamente, comunicaremos por escrito la reanudación del contrato y el nuevo cronograma de entrega."

Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, por un término de 60 días. Mediante acta suspensión de fecha 17 de diciembre del 2025.

6. Que, mediante **ACTA DE REINICIO** se reanudó el 12 de febrero de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el 25 de febrero de 2026.

7. Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la secretaria de Salud del Tolima.

8. Que el Contratista y/o cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Por lo anterior se hace necesario efectuar la Liquidación de la terminación del contrato N° 4367 del 20-11-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA."** por haberse cumplido con la totalidad de los términos y plazos establecidos en el mismo.

adjr

10. Que con la revisión del contrato y los soportes se determina el siguiente Balance Financiero.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del contrato	$ 84.419.000
Valor Adiciones si las hay	$0
Valor Total del Contrato	$84.419.000
Valor pagado	$0
Valor causado que no se ha pagado	0
Valor total ejecutado	$84.419.000
Valor saldo a liberar	0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	**Compromiso de pago**	**Fecha**	**Valor**
N/A	N/A	N/A	N/A
total			

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

- Dar por liquidado del contrato N° 4367 del 20-11-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA."**

- Remitir el presente documento a la Dirección de Presupuesto adscrita a la Secretaria de Hacienda para los fines pertinentes.

adjp

- Las partes declaran quedar a Paz y Salvo por todo concepto, en señal de conformidad y dando fe de lo contratado, se firma por las partes quien se declaran

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
SECRETARIA DE SALUD
ORDENADORA DEL GASTO

BETHY DOLLY MONTOYA RORIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
SUPERVISOR

COEM EXPRESS S.A.S
NIT **N° 901176248-3**
CONTRATISTA

adjs

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN.

Solicitud efectuada por el Contratista **COEM EXPRESS S.A.S,** tendiente a la liquidación bilateral del referido contrato.

Elaboro y Proyecto: Bethy Dolly Montoya Rodriguez - PU
Aprobó Asesor Jurídico: Oscar Mauricio Gómez Labrador